

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de enero
dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: 2020-898

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 19 de octubre inadmitió la demanda, para Sustituir, por la corrección dispuesta, en forma integral la demanda en las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número12
hoy 27-01 2021

El secretario,

